

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO. 1435.

Artículo 1ro: Autorizase la extensión de Servicios de la Casa del Niño "William C. Morris" para niños de uno a tres años de edad.-

Artículo 2do: Autorizase a adaptar la edificación del Centro Comunitario Municipal de calle 53 entre 14 y 15 de esta ciudad acorde a las necesidades que demande la atención de los niños indicados en el Art. 1ro.-

Artículo 3ro: El horario de funcionamiento de la presente extensión será en dos turnos de acuerdo al siguiente diagrama: lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas y de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 7,30 a 12,30 horas lo que representa un regimen de 35 horas semanales, el presente regimen horario será pasible de modificaciones de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.-

Artículo 4to: Para prestar convenientemente los servicios mediante la extensión creada por la presente ordenanza, deberá contarse en el siguiente personal: 2 (dos) maestras maternas, (de no contarse con las mismas, podrán ser reemplazadas por maestras jardineras), 2 (dos) mucamas, una por turno, 1 (una) cocinera, 1 (una) ayudante de cocina, 2 (dos) celadoras, 1 (una) portera, el personal indicado está sujeto a modificación en caso de considerarse necesario para el correcto funcionamiento de la extensión motivo de la presente.-

Artículo 5to: La Dirección de la Casa del Niño Williams C. Morris, deberá reglamentar el funcionamiento de dicha extensión como así tambien determinar los requisitos de ingresos.-

Artículo 6to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE ABRIL DE 1993.-

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE